Entidad convocante	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Tipo de convenio	Asociación	
Precio del convenio	$428.571.425	
Aporte del Municipio	$299.999.998	
CDP	0037 del 22 de enero de 2025	
RUBRO (S)	2.3.2.02.02.009.41.15 – Adultos mayores atendidos con servicios integrales	
Aporte de la ESAL	$128.571.427	
Plazo de ejecución	Ciento sesenta y cinco (165) días calendario	
Lugar de ejecución	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos (Sólo proyectos de inversión)	BPIN - 2024543440021	
Supervisor	Nombre:	JEIDI ORLANDO CUADROS DURAN
	C.C. No.	1.092.671.831
	Dependencia:	Secretario de Desarrollo Social
Plazo de liquidación	De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, a su vez modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, las partes deberán liquidar el contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso".

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano

requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso", y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la Alcaldía Municipal de Hacarí desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 46 de la constitución política de Colombia promulga que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria". Además, establece que "el Estado […] garantizará [al adulto mayor] los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Para dar cumplimiento a este mandato constitucional, el Municipio de Hacarí presta los servicios de Protección Social Integral a sus adultos mayores permanentemente mediante el suministro de alimentación, cuidado básico, el mantenimiento de sus funciones cognoscitivas, habilidades y destrezas, el fomento de su inserción al medio social, familiar y laboral, enfocado especialmente a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad. Dicho modelo de atención se enmarca dentro de un plan de atención integral, el cual orienta sus acciones desde la perspectiva de sus derechos, y está dirigido a garantizar el reconocimiento de sus necesidades fundamentales para su pleno ejercicio, considerando que los principales problemas del adulto mayor en Colombia son el abandono, la desprotección por parte del estado, la falta de atención en salud, la no existencia de centros de protección, y el maltrato familiar.

El envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas, los cuales suceden constantemente desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo y afecta a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta, el cual va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Además, la vejez se puede convertir en una etapa relativamente larga en la vida, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia del ser humano.

Recientemente se ha evidenciado el aumento progresivo en el número de integrantes de la población de adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales y recursos requeridos para

garantizar su soporte. Esta transformación demográfica genera gran impacto en el desarrollo social, político y económico en el individuo, así como en su calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y las dinámicas de los procesos sociales y de cohesión social que conlleva. Por otra parte, los adultos mayores son considerados socialmente como la fuente de sabiduría y, debido al conocimiento adquirido por su larga trayectoria, son generalmente tratados con respeto, e identificados como los maestros o consejeros a la hora de resolver conflictos o tomar decisiones. Es por esta razón que el cuidado general de un adulto mayor es de gran importancia para el desarrollo social.

Desde el punto de vista nutricional, cabe resaltar que los adultos mayores necesitan de los mismos nutrientes que los jóvenes (proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, minerales) pero en cantidades y proporciones diferentes. Infortunadamente, los ancianos están considerados como uno de los grupos en alto riesgo de sufrir desnutrición, especialmente en algunos países de América Latina, en los que casi la mitad de los ancianos residentes en hogares geriátricos la sufre. Adicionalmente, se ha evidenciado que algunos de los factores que agravan el estado de desnutrición son el alto consumo de fármacos, los trastornos emocionales producidos por la falta del afecto, las alteraciones cognoscitivas y los problemas de dentición principalmente en los mayores de 80 años. Dentro de las principales consecuencias de la desnutrición se presentan: mayores enfermedades cardiovasculares como consecuencia de sobrepeso (principalmente en el grupo comprendido entre 60 y 79 años de edad), anemia de diferentes orígenes, úlceras por presión, incremento en el deterioro cognoscitivo, caídas y fracturas.

En el Hogar de los Abuelos Centro Vida se atienden ancianos hospedados, a quienes durante todo el día reciben atención alimentaria, médica y lúdico recreativa. Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de suministrar la alimentación, elementos de aseo y cuidado personal, servicios públicos y personal operativo necesarios a fin de garantizar los servicios de alimentación y atención a los adultos mayores. Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es contratar el suministro de dichos elementos y personal a través de un convenio de Asociación entre el Municipio de Hacarí y la Fundación.

Es por lo anterior que la Alcaldía Municipal de Hacarí, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de su deber mediante la satisfacción de sus necesidades fundamentales, se ve en la necesidad de contratar la persona natural o jurídica con la capacidad suficiente para cumplir el objeto del presente proceso de contratación **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROGRAMA SOCIAL DE ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER".**

2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROGRAMA SOCIAL DE ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER.

3.1 Compromisos de la ESAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del convenio y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **LA ESAL** se obliga con respecto al **MUNICIPIO** a:

COMPROMISOS GENERALES: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir. **2. LA ESAL**

se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo. **3.** Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio**. 4.** Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Convocante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio. **11.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **12.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

COMPROMISOS PARTICULARES: 1. Realizar la promoción de los estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores. **2.** Realizar la atención y prevención de enfermedades de los adultos mayores. **3.** Realizar la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, enfermería apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. **4.** Apoyar la operación a los centros de atención integral para el adulto mayor de niveles socioeconómicos bajos. **5.** Realizar la entrega paquetes nutricionales a los adultos mayores que por su ubicación geográfica y/o condición médica le sea imposible asistir a los centros de adulto mayor ubicados en el municipio. **6.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato, tales como nutricionistas, auxiliares de enfermería, psicólogos, manipuladora de alimentos, recreacionistas, que apoyen la labor. **7.** De acuerdo a la caracterización que realice el operador y previa autorización de la supervisión del presente proceso, se entregarán ayudas técnicas a los adultos mayores

priorizados. **8.** Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar. **9.** Acreditar mediante certificación el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los para fiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **10.** Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del convenio.

3.2 Compromisos del Municipio

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del convenio y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL MUNICIPIO** asume ante **LA ESAL** los siguientes compromisos:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Desembolsar su aporte de conformidad al precio del convenio de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos de LA ESAL. **4.** Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. 5.**Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL.

Por tratarse de un Convenio de Asociación, para seleccionar **LA ESAL** se llevará a cabo la selección de conformidad al postulado legal consagrado en el Decreto 092 de 2017.

4. PRECIO ESTIMADO DEL CONVENIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LOS OFERENTES

El precio del convenio es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($428.571.425) MONEDA LEGAL incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

- Aporte del Municipio: $299.999.998- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0037 del 22 de enero de 2025
- Aporte de LA ESAL: $128.571.427

Se pactará un anticipo de hasta el 40% del aporte del Municipio.

La entidad calculó el precio económico del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes variantes:

- Precio histórico que ha convenido el Municipio por esta clase de convenios.
- Precio histórico que han convenido otros municipios por esta clase de convenios.
- Impuestos Nacionales, Departamentales y Locales, que se imputan al oferente seleccionado.
- Porcentajes de pago por concepto del sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales.
- Experiencia e idoneidad del contratista.
- Los demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del convenio.

5.1. Forma de desembolso

El desembolso se realizará por actas parciales.

Cada desembolso se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Capacidad jurídica – Habilitante

- Propuesta.
- Soportes de la experiencia requerida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Hoja de vida de la función pública.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Fotocopia de la libreta militar – Hombres
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. (no aplica)
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado REDAM – deudores morosos
- Certificado de inhabilidades - delitos sexuales
- Constancia de pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales.
- Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).
- Certificación bancaria
- Paz y Salvo municipal
- Demás que se soliciten.

6.2. Condiciones de idoneidad y/o experiencia – Habilitante

El proponente deberá tener una experiencia general en el sector, no inferior a cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio.

Experiencia específica en contratos y/o convenios ejecutados y terminados que hagan relación a la seguridad alimentaria de sector(es) poblacional(es) socialmente sensible(s) en por lo menos una cantidad de cinco (5);

de igual manera contar con experiencia especifica en por los menos en tres (3) convenios, de los cuales dos (2) deben tener un valor igual o superior al 100% del valor estimado en el presente proceso.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El equilibrio económico del convenio se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Descripción del Riesgo: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría Gestora, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte convencional que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION Y ASIGNACION	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el convenio y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por **EL MUNICIPIO**.	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el convenio.

	TRIBUTARIO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por LA ESAL.	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias
	TÉCNICO	Incumplimiento parcial o total convenio.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por el Contratista.	LA ESAL deberá constituir a favor del Municipio las garantías que la ley establece para este tipo de convenio, en caso de que así se exija en el convenio; y en su defecto se deberá pactar una cláusula penal en un porcentaje no inferior al 10% del precio total del convenio.
	SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por LA ESAL.	Para la elaboración y firma de las actas parciales, LA ESAL debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social y de riesgos laborales, para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes.

7. GARANTÍAS

Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONVENIDO**, a favor del municipio de Hacarí, Norte de Santander, debe presentar, previa constitución de garantía única, tomada en una compañía de seguros legalmente constituida, pólizas que amparen: **A. Cumplimiento.** De las obligaciones derivadas del Convenio, en porcentaje del **10%** del precio del convenio, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **B. Anticipo. Para la inversión total del anticipo, en un porcentaje del** 100% del valor total del anticipo, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **C. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, un porcentaje del **5%** del precio del convenio, por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **D. Calidad del servicio.** Para garantizar la calidad del servicio, en porcentaje del **10%** del precio del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses

más. **E. Responsabilidad civil extracontractual.** Debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, por un monto del doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el período de ejecución del convenio.

8. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

RESPONSABILIDAD DE LA ESAL. Es responsable de ejecutar el objeto convencional, así como de los daños que ocasionen sus empleados, sus contratistas, y los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente convenio.

CONFIDENCIALIDAD. LA ESAL se obliga a no revelar a terceros los asuntos que en virtud de la ejecución del presente convenio llegase a conocer, salvo en los casos en los que **EL MUNICIPIO** expresamente lo autorice. En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, **LA ESAL** asume compromisos de resultado. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CESIÓN. LA ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus actividades, compromisos y/o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**. Si **LA ESAL** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **LA ESAL** se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, **EL MUNICIPIO** exigirá a **LA ESAL**, sus socios o accionistas una garantía adicional a las prevista en el presente convenio. Si **LA ESAL**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

INDEMNIDAD. LA ESAL se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades y/u obligaciones previstas en el presente convenio. **LA ESAL** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal convocante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **LA ESAL** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **LA ESAL** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **LA ESAL** y la Entidad Estatal convocante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, las Partes no llegan a

un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación y Arbitraje.

RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL. El presente convenio estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en lo referente a la competencia jurisdiccional a lo previsto en el artículo 75 Id.

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes**,** suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acto en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: JEIDI ORLANDO CUADROS DURAN
Cargo: Secretario de Desarrollo Social
Fecha: 05 de febrero de 2025